

RESOLUCIÓN N°: 997/13

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2013

ASUNTO: Convocatoria 2014 para la acreditación de carreras de grado de Farmacia, Licenciatura en Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica.

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las resoluciones del Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología N° 565/04 y N° 566/04, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 052-CONEAU-08, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 254/03 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología ha incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 a los títulos de Farmacéutico y Bioquímico.

Que, una vez cumplido el período por el cual un conjunto de carreras de Farmacia y Bioquímica (cuyos títulos se encuentran comprendidos en las Resoluciones Ministeriales N° 465/04 y N° 466/04) fue acreditado por seis años o cuya acreditación fuera extendida por otros tres años, corresponde realizar un nuevo ciclo de evaluación.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de la CONEAU N° 58, las carreras de Farmacia y Bioquímica (cuyos títulos se encuentran incluidos en las Resoluciones Ministeriales N° 465/04 y N° 466/04) que resultaron acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza de la CONEAU N° 058, se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en las Resoluciones Ministeriales citadas en el párrafo precedente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar un nuevo proceso de acreditación de todas las carreras de Farmacia y Bioquímica cuya acreditación expire durante 2013 y cuyos títulos se encuentran incluidos en las Resoluciones Ministeriales N° 465/04 y N° 466/04.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a una segunda fase de acreditación a las carreras de Farmacia y Bioquímica comprendidas en las Resoluciones Ministeriales N° 465/04 y N° 466/04 cuya acreditación expire durante 2013.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a las carreras de Farmacia y Bioquímica no acreditadas previamente.

ARTÍCULO 4º.- Los procesos referidos en los artículos 1º, 2º y 3º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 1º de marzo de 2014: abrir la formalización para la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página web de la CONEAU, el que deberá además ser enviado a esta institución firmado por la autoridad máxima de la Universidad.
- 4 de abril de 2014: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre el 5 de abril de 2014 y el 5 de agosto de 2014: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 6 de agosto de 2014: entrega de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 997 - CONEAU – 13